

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 1.º del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de reparación del camino de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera a la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, que se hallan de manifiesto durante el plazo de cinco días, en la Sección arriba indicada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Madrid, 27 de Octubre de 1928.

El Secretario,
S. Viñals
(E.—614)

Anuncios de Subastas

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de azúcar, cuyo consumo se ha calculado en 26.700 kilogramos, que importan 42.720 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El azúcar será de la mejor calidad, molida, blanca, fina y limpia, e igual

a la que de su clase se expenda en los almacenes de esta Corte.

Servirá de precio tipo el de 1,60 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.136, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de azúcar».)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de azúcar que se calcula necesario durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de vino tinto y blanco, cuyo consumo se ha calculado en 48.710 litros, que importan 19.484 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los vinos serán de la mejor calidad, deberán tener una fuerza alcohólica de 11 a 13 grados, hallándose los extractos en la misma relación de fuerza y en perfecto estado de clarificación, sin mezcla alguna.

Servirá de precio tipo el de 0,40 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 974,20, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o sig-

nos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—
El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de vino.»)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta

el suministro de vino tinto y blanco que se calcula necesario durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de gallinas, cuyo consumo se ha calculado en 6.900, que importan la cantidad de 41.400 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las gallinas serán de la mejor calidad, bien peladas, enteras, sin tripas y con los menudillos, de 800 a 900 gramos de peso cada una, y que hayan sido muertas el día anterior al en que se sirva el pedido.

Servirá de precio tipo el de seis pesetas por cada gallina, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 2.070, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término

y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de gallinas».)

Don N ... N ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de gallinas que se calculan necesarias, durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de (expresado en letra) una.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1929, para la elaboración de chocolate, el suministro de cacao, cuyo consumo se ha calculado en 6.000 kilogramos el de Fernando Poo, y 200 el de Guayaquil, que importan la cantidad de 26.420 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los cacaoes serán de primera calidad, tanto el de Guayaquil como el de Fernando Poo, e iguales a los mejores que de su clase se expendan al público en los almacenes de esta Corte.

Servirá de precio tipo el de 4,25 pesetas kilogramo, para el de Fernando Poo, y el de 4,60 pesetas el de Guayaquil, siendo desechada toda proposición que exceda de estas cantidades.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos Provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.321, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de cacao».)

Don N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de cacao que se calculan necesarios durante el ejercicio económico de 1929, para el consumo en la Inclusa, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios de relación (si no se hace baja), o con la baja del tanto por ciento (expresado en letra), sobre los precios tipos (si se hace mejora).

(Fecha y firma del proponente)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 29 del actual y 2 y 3 del próximo Noviembre se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, los presentados en Madrid, y por Giro Postal, las demás facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se publican en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, por canje de carpetas provisionales de igual renta, exenta de la contribución de Utilidades, hasta la factura número 4.240.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de los de la de 1917, hasta la factura número 4.891.

Entrega de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 3 por 100, por conversión de residuos, emisión de 1.º de Abril de 1928, hasta la factura número 72.

Entrega de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 4 por 100, por conversión de residuos, emisión de 1.º de Abril de 1928, hasta la factura número 49.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1926, por canje de carpetas provisionales de igual clase y renta, hasta la factura número 2.160.

Madrid, 26 de Octubre de 1928.

El Director general,
Carlos Caamaño

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las doce a tres y de cuatro a seis, el día 2; los restantes, de once a tres y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 2 de Noviembre de 1928

Montepío Militar, letras L a M.—Montepío Civil, letras C a F.—Cesantes.—Éxcedentes.—Secuestros.—Remuneratorias.—Plana Mayor de Jefes, Capitanes.—Tenientes.—Magisterio, Jubilados.—Idem.—Pensiones, letras M a Z.

Día 3

Montepío Militar, letras N a R.—Montepío Civil, letras G a M.—Marina.—Sargentos.—Plana Mayor de tropa.—Cabos.

Día 5

Montepío Militar, letras S a Z.—Montepío Civil, letras N a Z.—Soldados.

Día 6

Montepío Militar, letras A a F.—Jubilados, primer grupo, hasta 4.000 pesetas anuales.—Pensiones.—Magisterio, letras A a L.

Día 7

Montepío Militar, letras G a K.—Montepío Civil, letras A y B.—Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coroneles.—Tenientes coroneles.—Comandantes.

Días 8 y 9

Altas.—Extranjero.—Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 10

Retenciones.

Observaciones

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de

esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no solo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizadas por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 23 de Octubre de 1928.

El Director general,
Carlos Caamaño

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

SERRADA DE LA FUENTE

Relación del local designado por la Junta Municipal del Censo Electoral para Colegio electoral, donde se han de ejecutar todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año de 1929, en esta Sección única:

Escuela pública de niños, calle Real, número 2.

Serrada de la Fuente, a 2 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Bienvenido García

El Presidente,
Paulino Ruiz
(Núm. 2.861)

Relación de la Administración de Correos, Estafeta o Cartería rural, designada por esta Junta Municipal del Censo Electoral de este término, para que los señores que constituyan las Mesas hagan entrega de las actas de votación y escrutinio en cuantas elecciones se verifiquen en esta Sección única durante el año 1929:

Administración designada: La Cartería rural de Paredes de Buitrago.

Serrada de la Fuente, a 2 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Bienvenido García

El Presidente,
Paulino Ruiz
(Núm. 2.861)

PAREDES DE BUITRAGO

Relación del local designado por la Junta Municipal del Censo Electoral, donde se han de celebrar todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año de 1929:

Sección única, Escuela Pública de niños, calle de la Luna, número 47.

Paredes de Buitrago, a 2 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Bienvenido García

El Presidente,
Eulalio Sanz
(Núm. 2.870)

Relación de la Administración de Correos, Estafeta o Cartería rural, designada por la Junta Municipal del Censo de este término, para que los señores que constituyan las Mesas, hagan entrega de las actas de votación y escrutinio de las elecciones que se verifiquen durante el año 1929:

Administración designada, «La Cartería rural de esta localidad».

Paredes de Buitrago, a 2 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Bienvenido García

El Presidente,
Eulalio Sanz
(Núm. 2.870)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

AVISO

El excelentísimo señor Alcalde, por su Decreto de 23 del corriente, se ha servido disponer sea suspendido el concurso publicado en este periódico oficial del día 5 de Septiembre último, relativo a la instalación en la vía pública de seis columnas para relojes, con barómetro y termómetro luminosos, espaciosos para colocar anuncios oficiales y comerciales, también luminosos; buzón para correos y aparato automático telefónico para el público, interin se designen por la Alcaldía Presidencia los sitios de emplazamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Octubre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—606)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 1.175 uniformes para el personal obrero del servicio de Limpiezas, 250 monos para el personal de talleres, 35 uniformes para Jefes, 16 uniformes para porteros, 2 uniformes para chófer y 12 uniformes para mayores.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de Octubre de 1928.

El Secretario,
F. Ruano
(E.—605)

AYUNTAMIENTOS

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

La matrícula de la Contribución Industrial de este término, para el

año 1929, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Igualmente se encuentran ultimadas y fijadas al público a los efectos de reclamación, por término de quince días, las listas cobratorias de edificios y solares de esta población.

Fresnedillas de la Oliva, 11 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Lorenzo Ventura

(Núm. 2.855)

GUADALIX DE LA SIERRA

Conforme previene el artículo 322 del Estatuto Municipal, en relación con el 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de Obras y Servicios Municipales, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír reclamaciones, las ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el Presupuesto ordinario de Ingresos correspondiente al año de 1929, con expresión de los requisitos mencionados en el artículo 321 del Estatuto y condiciones para su arrendamiento de las de Pesas y Medidas y Servicios de Mataderos, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de hoy.

Guadalix de la Sierra, 13 de Octubre de 1928.

El Secretario,
(Firmado)

(Núm. 2.769) (O.—325)

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.—Madrid

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.

Pleito número 9.562.—D. Pedro Perez Alonso, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 20 de Septiembre de 1928, sobre su nombramiento para la Secretaría del Juzgado de Ensanche, de Barcelona.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 22 de Octubre de 1928.

El Secretario Decano,
Emilio M. Jerez

(Núm. 2.868)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El Procurador D. José Antonio de Olañeta, en representación de D. Inocencio Castillo Robles, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 10 de Junio de 1928, que desestimó la reclamación formulada denegatoria de la adjudicación de una finca en término de Titurcia, llamada el Artesón.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 25 de Octubre de 1928.

Lcdo. Juan B. Bermudo
(Núm. 2.880)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha 8 del corriente, dictada en los autos que en concepto de oficio se siguen sobre prevención del juicio de abintestato por muerte de doña Teresa Suárez Alonso, natural de Salcedo (Asturias), de sesenta y seis años de edad, viuda de D. José López Lence, dedicada a sus labores y vecina que fué de esta Corte, con domicilio en la calle de Blasco de Garay, número 63, piso bajo, se hace saber, por segunda vez, el fallecimiento intestado de dicha señora, ocurrido en su dicho domicilio el día 30 de Enero último, llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que, dentro del término de veinte días, contados desde la fijación de este edicto en el sitio público de costumbre de Salcedo, en el de este Juzgado e inserción en los periódicos de esta Corte, *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, si vieren convenirles; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(Núm. 2.750) (C.—332)

CONGRESO

EDICTO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Antonio Gabriel Rodríguez, contra la Sociedad «Consorcio Bancario y Comercial Portugués», sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, un crédito de un millón ciento ochenta y tres trescientas ochenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, que a la Sociedad demandada le tiene reconocido la Sociedad «Compañía Cinematográfica Hispano Portuguesa», el cual ha sido embargado en dicho juicio.

La referida subasta tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de venta es el propio valor del crédito, o sea de un millón ciento ochenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Segunda. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; y

Tercera. Para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los licitadores, el diez por cien-

to efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Luis Moliner

Luis de Blas

(A.—1.546)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Higinio Rubio, contra D. Pedro Ayerbe, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, diferentes bienes embargados al demandado, consistentes en numerosos kilos de papel, forro país, seda, «coquille», cebolla y fantasía, sobres, cartulinas, gomas de borrar, estuches escritorio, lapiceros, plumas y otros objetos de escritorio, así como diferentes muebles, tasado todo ello en la cantidad de trece mil seiscientas pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de Noviembre próximo, a las once; previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los referidos bienes se encuentran en poder del depositario D. José García Manilla, domiciliado en la calle de la Montera, veintitrés.

Dado en Madrid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas

(A.—1.549)

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de dieciocho del actual, dictada en el juicio universal de quiebra necesaria de D. Ramón Sánchez Hervás, comerciante de Manzanares, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se hace público:

Primero. Que se ha señalado el término de treinta días hábiles, que vencerán el 24 de Noviembre próximo, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al único Síndico de la quiebra don Manuel Guerrero Muro, de esta vecindad, calle de Toledo, números veintinueve y treinta y uno, presentación que verificarán en la forma prevenida en el artículo mil ciento dos del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve.

Segundo. Que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día diez de Diciembre próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, Madrid.

Dado en Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

(Firmado)

(A.—1.547)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en expediente promovido por D. Alejandro García Ibáñez, sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don Vicente García Ibáñez, natural de Horcajuelo de la Sierra, mayor de edad, hijo de D. Justo y de doña Juana, de estado casado con doña Rafaela Rico, cuyo fallecimiento ocurrió en esta expresada Corte, el día diecinueve de Mayo del presente año, se anuncia la muerte, sin testar, del don Vicente García, así como también que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Alejandro, D. Benedicto, doña Petra, doña Felisa y doña Ignacia García Ibáñez, así como la viuda en cuanto a la cuota usufructuaria correspondiente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a expresada herencia para que comparezcan en este Juzgado referido a solicitarla, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—1.550)

INCLUSA

EDICTO

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría perteneciente a D. Juan Martos, promovidos por la excelentísima señora doña Leticia Bosch y Labrús, Duquesa de Durcal, contra su esposo el excelentísimo señor D. Fernando de Borbón y de Madam, Duque de Durcal, sobre ejecución de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Eclesiástico competente, se ha dictado un auto que comprende la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría, por ante mí el Secretario dijo: Se decreta la separación definitiva de los cónyuges excelentísima señora doña Leticia Bosch y Labrús, Duquesa de Durcal, y excelentísimo señor D. Fernando de Borbón y de Madam, Duque de Durcal, alzándose por ello el depósito provisional en que aquélla se hallaba constituida en poder de D. Mauricio Von Vollenhoven, quedando con facultad para fijar su residencia en el punto que tenga por conveniente, y se acuerda que las dos hijas de citado matrimonio, adoptadas por D. Jaime Cussi, queden, en todo caso, en poder de su madre doña Leticia Bosch, como cónyuge inocente, si el adoptante llegare a fallecer antes que las adoptadas fueran mayores de edad.

Notifíquese este auto, a los efectos que procedan, a D. Fernando de Borbón y de Madam, Duque de Durcal, a cuyo fin deberá solicitar el Procurador D. Adolfo Bañegil lo que al derecho de su parte convenga. Así por este su auto lo provee, manda y firma el señor D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, en Madrid, a veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho, de que doy fe.—Dimas Camarero.—Ante mí, Ledo. José Torres.

Y siendo desconocido el actual domicilio del excelentísimo señor don Fernando de Borbón y de Madam, Duque de Durcal, expido la presente, para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con el fin de que le sirva de notificación en forma.

Madrid, veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ledo. José Torres
(A.—1.548)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta Corte, dictada en once del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio, instado por D. Manuel Ríaza Soto, como marido y legal representante de doña María Díaz Mateos, contra don Tomás Plaza Aparicio, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de la finca siguiente:

Un hotel en contrucción, sito en término de Canillas, en el sitio conocido por barrio de Pueblo Nuevo, calle denominada Granada, sin número de gobierno, que comprende una superficie de doscientos setenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados equivalentes a tres mil quinientos noventa y siete pies treinta y ocho décimos de otro, también cuadrados; que linda: al Norte, su fachada con la calle de Granada; al Oeste o derecha, entrando, con el lote número seis, antes H; al Este o izquierda, con el lote número siete B, moderno, antes I, y al Sur o testero, con finca de D. Luis Bermejo, edificándose el hotel a la parte de la medianería izquierda del solar, comprendiendo aquél unos mil ciento cuarenta y dos pies seis décimas de otro cuadrados, con dos plantas y cubierto de azotea, destinándose el resto a jardín, con buen pozo de agua potable, y hallándose el total perímetro de la finca cerrado de ladrillo hasta la altura de dos metros cincuenta centímetros, teniendo también en la fachada principal zócalo con pilastras del mismo material, con verja y puerta de hierro, teniendo esta última un copete de madera y teja a estilo español.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, el día veintiséis de Noviembre próximo, a las doce, previéndose: que las posturas se admitirán libremente; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, mil pesetas en metálico, como garantía del cumplimiento de su proposición; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores y ante este Juzgado; que los títulos se han suplido por certificación del Registro, que estará de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

Alarcón

(A.—1.551)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Corte, dictada en juicio verbal seguido a instancia de D. Pedro Ríaza Barriopedro, contra D. Antonio López Monis, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, un «bureau» de madera de haya, una librería de igual madera y dos butacones de madera, al parecer de haya, con asiento y respaldo de cuero, que han sido tasados en trescientas setenta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en poder del mismo demandado, en la calle de Goya, número cincuenta y ocho; habiéndose señalado, para que tenga lugar el acto del remate, el día doce de Noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Corte; y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta: que para ello es requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º,

Luis T. Baillo

(A.—1.552)

ESCUELA DE EQUITACION MILITAR

Existiendo en este Centro seis caballos de desecho, los cuales serán vendidos en pública subasta en el cuartel que ocupa este Centro en el Campamento de Carabanchel, el día 4 de Noviembre, a las once de su mañana, se hace saber por el presente anuncio para que los señores que lo deseen puedan concurrir a dicha subasta, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los compradores.

Campamento, 20 de Octubre de 1928.

El Comandante Mayor,
Teodulfo Silbejenjo

V.º B.º

El Coronel Director,
Augustino

(E.—610)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202